

**ADENDA AL ANEXO
AL CONVENIO NORMALIZADO ENTRE
EL SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN, M.P. Y LA
UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI
POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA SUBVENCIÓN PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO
“YOUNG GENERATION AS CHANGE AGENTS”**

REUNIDOS

De una parte, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, O.A. (en adelante, el SEPIE) organismo creado por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, identificado con el NIF Q2801566G, con sede en la Calle General Oraá 55, 28006 Madrid, en este acto representado por su Directora, D^a Coral Martínez Iscar, nombrada por Resolución del Ministro de Ciencia, Innovación y Universidades con efecto 1 de septiembre de 2018, en ejercicio de las competencias delegadas por el Secretario General de Universidades, mediante resolución de 18 de octubre de 2017, del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

De otra parte, la Universidad Rovira i Virgili (en adelante la Universidad) representada por la Sra. María José Figueras Salvat, rectora de la Universitat Rovira i Virgili (en adelante, URV) en virtud de su nombramiento por el Decreto 32/2018, de 7 de junio (DOGC 7638, de 8 de junio de 2018), que representa a esta institución de acuerdo con las competencias que prevé el artículo 66 del Estatuto de la URV, aprobado por el Decreto 202/2003, de 26 de agosto (DOGC 3963, de 8 de septiembre de 2003), y modificado por el Acuerdo GOV/23/2012, de 27 de marzo (DOGC 6100, de 2 de abril de 2012

EXPONEN:

Que el SEPIE participa en el desarrollo del proyecto piloto de migración legal “Young Generations as Change Agents” financiado por la Unión Europea a través del Instrumento de apoyo para las Asociaciones de Movilidad y gestionado por el Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas de Migratorias (en adelante ICMPD), que implica el desarrollo de 100 movilidades de graduados marroquíes que cursarán un Master en universidades españolas durante el curso académico 2019/2020.

Que más concretamente, a través del contrato suscrito entre el SEPIE y ICMPD, con la referencia ICMPD/2019/MPF-295-003, el mismo asume el papel de coordinador responsable de la implementación del proyecto y el resto de los participantes serían beneficiarios y entidades asociadas al desarrollo de la acción, por lo que el SEPIE debe formalizar la colaboración con los mismos a través de la firma de acuerdos.



Que con fecha 10 de septiembre de 2019 el SEPIE y la Universidad Rovira i Virgili suscribieron el “Convenio normalizado entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, M.P. y la Universidad Rovira i Virgili por el que se instrumenta la subvención para implementar el proyecto “Young Generation as Change Agents” y Anexo al mismo (en adelante el Convenio), en virtud del cual la Universidad acogería a 5 estudiantes para cursar estudios de master recibiendo un total de 72.339 euros para sufragar los gastos de matrícula de máster y de formación lingüística, servicios administrativos, manutención, ayuda a la instalación, seguro y gastos de gestión.

En el anexo al convenio suscrito el 10 de septiembre de 2019 se estableció una duración máxima de la estancia de 11 meses, sin embargo, dada la extraordinaria situación sanitaria actual por causa del COVID-19, se ha visto alargada la estancia de los estudiantes debido al cierre de fronteras de Marruecos y por tanto la imposibilidad de organizar los viajes de vuelta de los estudiantes. Debido a lo anterior es necesario que los becarios alarguen su estancia hasta el 31 de agosto, lo que supone 1 mes adicional de importe de su manutención y seguro médico (12 meses).

Al mismo tiempo, las Autoridades Marroquíes exigen a sus compatriotas para que éstos puedan hacer efectivo el regreso a su país, que se hayan realizado la prueba PCR (Polymerasa Chain Reaction), con una antelación previa de 48 horas a la salida del vuelo de regreso.

Y por ello, según lo establecido en la cláusula quinta del Convenio normalizado

ACUERDAN


1. Modificar las condiciones económicas establecidas en el Convenio, según lo siguiente:
 - Incremento de la manutención por 1 mes y seguro médico lo que supone un importe adicional de 4.750 € (900 € y 50 €) para 5 alumnos.
 - Incremento de hasta un máximo de 300€ para la realización de la prueba PCR, para 5 alumnos, debiendo aportar el alumno facturas justificativas del gasto efectuado una vez realizadas las pruebas. Con una asignación de 1.500€Lo que supone un TOTAL de incremento adicional de 6.250 €.
2. En todo lo no convenido en esta adenda se estará a lo dispuesto en el “Convenio normalizado entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, M.P. y la Universidad Rovira i Virgili por el que se instrumenta la subvención para implementar el proyecto “Young Generation as Change Agents” y Anexo al mismo suscritos el 10 de septiembre de 2019.



Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman la presente Adenda, tomándose como referencia a efectos de fecha de la Adenda la fecha de la última de las firmas.

María José Figueras Salvat,
Rectora

Coral Martínez Iscar


UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI
39650112K MARIA
JOSEPA FIGUERAS
(R: Q9350003A)
2020.08.03
17:52:36 +02'00'

En nombre de la Universidad Rovira y
Virgili

En nombre del Servicio Español Para la
Internacionalización de la Educación, O.A.

